



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-044/2023.

ACTOR: FABIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y LA JUNTA EJECUTIVA
DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO
ELECTORAL.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiuno de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-044/2023.

ACTOR: FABIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y LA JUNTA EJECUTIVA
DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO
ELECTORAL.**

**TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.**

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-044/2023.

ACTOR: FABIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y LA JUNTA EJECUTIVA
DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO
ELECTORAL.**

**TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiuno de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, el suscrito Actuario le **NOTIFICA EL CITADO ACUERDO A FABIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien se ostenta como parte actora y a demás interesados** dentro del expediente al rubro citado; por lo que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SANCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-044/2023.

ACTOR: FABIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y LA JUNTA EJECUTIVA
DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO
ELECTORAL.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

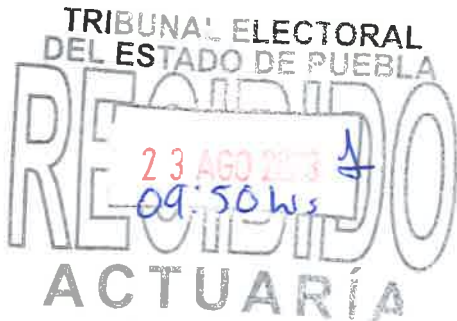
LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-044/2023.

PARTE ACTORA: FABIÁN GÓMEZ
HERNÁNDEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA Y LA JUNTA
EJECUTIVA DEL CITADO
ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL.

Puebla, Puebla a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés¹. -----

VISTO, el oficio IEE/PRE-0908/2023 y anexos, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con catorce minutos del diecisiete de agosto, todo lo cual consta en cincuenta y ocho fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -

PRIMERO. Con la documentación de la cuenta se tiene a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante el proveído de once de agosto, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado, para que surtan los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. -----

SEGUNDO. Se pone a la vista de la parte actora la documentación descrita en el punto inmediato anterior, ello por el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación respectiva, otorgándose **TRES DÍAS HÁBILES** más para que realice las manifestaciones que considere oportunas. -----

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponderán al año dos mil veintitrés salvo mención expresa al respecto.

TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal para que, en caso de no presentarse documentación alguna dentro del plazo señalado en el punto anterior, remita a la ponencia de la suscrita la certificación correspondiente. -----

NOTIFÍQUESE EN TERMINOS DE LEY, ASÍ COMO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL Y DE LA JURISPRUDENCIA 4/2021, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

MAGISTRADA


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ Y GENOVEVA AMADOR OREA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ Y GENOVEVA AMADOR OREA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

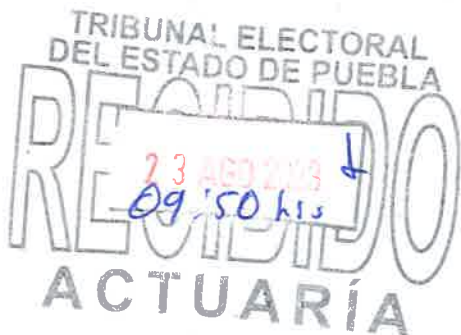
LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

PARTE ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ Y GENOVEVA AMADOR OREA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintidós de agosto de dos mil veintitrés¹.-----

VISTOS, a) el oficio sin número signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla y su anexo, recibido en Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, el once de agosto a las catorce horas con treinta y siete minutos, todo lo cual consta en un total de mil quinientas veinticuatro fojas y un disco compacto; b) la certificación realizada por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional del oficio, signado por la parte actora, recibido en la cuenta institucional oficialdepartes-sga@teep.org.mx, el dieciséis de agosto a las doce horas con cincuenta y un minutos, desde la cuenta h.ayto.tianguismanalco@gmail.com, todo lo cual consta en un total de cuatro fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso b) 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se tiene a la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal remitiendo la documentación referida en la cuenta, la cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro para que obre como corresponda. -----

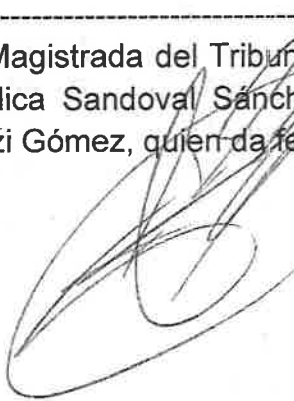
SEGUNDO. En atención a la solicitud de la autoridad responsable en el escrito mencionado en el inciso b) de la cuenta, respecto a una audiencia de conciliación y con fundamento en lo establecido en el

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

artículo 11, fracción I y II² se determina **HA LUGAR** a la misma, por lo que **SE SOLICITA** a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, cite a las partes, para que comparezcan personalmente a las instalaciones que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, cito en: *calle Alpha Oriones sin número, colonia San Miguel la Rosa, código postal 72190, Puebla, Puebla*, el **cuatro de septiembre a las diez horas con treinta minutos** a fin de que puedan llegar a un acuerdo respecto del presente asunto. Para tal efecto, la suscrita desahogará la diligencia correspondiente con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, en el entendido que los comparecientes deberán acudir debidamente identificados y agregada la copia del documento oficial con el que se apersonen, se acordará lo conducente. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, Y LA JURISPRUDENCIA 4/2021, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

² "Artículo 11. Son atribuciones de los Magistrados:

I. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se sometan a su conocimiento y elaborar el proyecto de sentencia respectivo, con el apoyo del personal adscrito a su ponencia;

II. Solicitar al Presidente se realice alguna diligencia o se desahogue o perfecciona alguna prueba ofrecida por las partes, fuera de las instalaciones de este Tribunal dentro de los plazos legales;"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-054/2023.

ACTOR: MIGUEL REYES VILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AMIXTLÁN,
PUEBLA.

TERCER INTERESADO: PERFECTO
BAZAN GALINDO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-054/2023.

ACTOR: MIGUEL REYES VILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AMIXTLÁN,
PUEBLA.

TERCER INTERESADO: PERFECTO
BAZAN GALINDO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

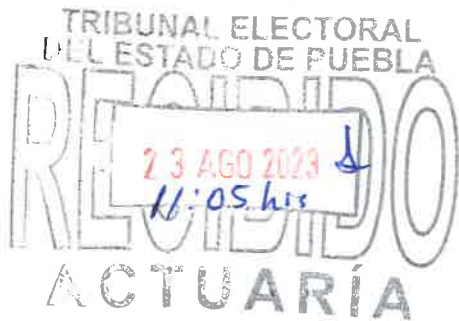
LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-054/2023.

PARTE ACTORA: MIGUEL REYES VILLA.

TERCERO INTERESADO: PERFECTO
BAZAN GALINDO.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO	DE
PUEBLA.	AMIXTLÁN,

Puebla, Puebla a veintidós de agosto de dos mil veintitrés¹. -----

VISTOS, 1) El escrito de veintidós de agosto, signado por Miguel Reyes Villa, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once horas con once minutos del día en que se actúa, en una foja; 2) El estado procesal que guardan los autos del presente asunto y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción II, 3 párrafo primero, 5, 348 fracción II y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 11 fracción I y 38 fracción IV inciso b) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: I. Se tiene a la parte actora remitiendo el escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda. -----

De igual forma, en atención a su solicitud respecto a una posible conciliación y con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción I y II², se determina **HA LUGAR** a efectuar dicha diligencia, por lo que, **SE SOLICITA** a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, cite a la autoridad responsable quien será representada a través del Presidente Municipal y al actor, para que comparezcan personalmente a las instalaciones que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, cito en: *calle Alpha Oriones sin número, colonia San Miguel la Rosa, código postal 72190, Puebla, Puebla*, el **cuatro de septiembre a las catorce horas con cero minutos**, diligencia que será desahogada por la suscrita con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, en el entendido que los comparecientes deberán acudir

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

² "Artículo 11. Son atribuciones de los Magistrados:

I. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se sometan a su conocimiento y elaborar el proyecto de sentencia respectivo, con el apoyo del personal adscrito a su ponencia;

II. Solicitar al Presidente se realice alguna diligencia o se desahogue o perfecciona alguna prueba ofrecida por las partes, fuera de las instalaciones de este Tribunal dentro de los plazos legales;"

debidamente identificados, y agregada la copia del documento oficial con el que se apersonen, se acordará lo conducente.-----

II. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, y con fundamento en lo establecido en el artículo 5 del Código de la Materia, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal **REQUIERA** a la autoridad señalada como responsable, para que, dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación respectiva, remita en original o copia certificada lo siguiente. -----

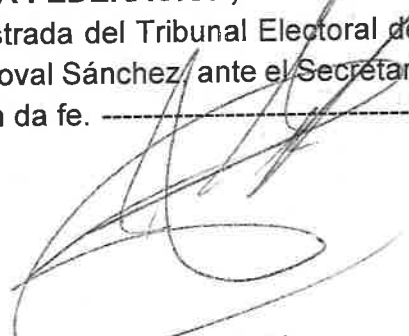
1.Remita las actas de las sesiones de Cabildo (ordinarias y extraordinarias) que tuvieron verificativo a partir del mes de marzo de dos mil veintidós hasta la fecha del presente acuerdo, así como la versión estenográfica y el video de cada una de dichas sesiones.-----

2.Los acuerdos de contestación que recayeron a las solicitudes realizadas por el actor el veinticinco de noviembre y trece de diciembre de dos mil veintidós en su carácter de Presidente Municipal Suplente del Ayuntamiento, con la finalidad de que le tomaran protesta debido a la supuesta ausencia del Presidente Municipal Propietario.-----

III. **SE INSTRUYE** a la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, para que, junto con el oficio respectivo, se notifique copia simple de las solicitudes realizadas por el actor a la autoridad responsable, mismas que fueron referidas en el numeral 2 del punto II; a su vez, para que, transcurrido el plazo mencionado en dicho punto, en caso de no presentarse la documentación respectiva ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, ASÍ COMO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, Y DE LA JURISPRUDENCIA 4/2021, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-065/2023.

ACTOR: DATO OMISO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO Y LA
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SANCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-065/2023.

ACTOR: DATO OMISO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO Y LA
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha dieciocho de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

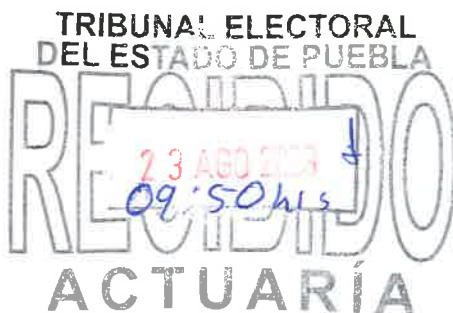
LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-065/2023.

PARTE ACTORA:

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO Y LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés¹. -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/304/2023, signado por la Licenciada Irma
Josefina Montiel Rodríguez, Secretaria General de Acuerdos en
funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de dieciséis de
agosto, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente
identificado con la clave TEEP-JDC-065/2023, mismo que se
encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de quince de agosto, dictado por la Magistrada
Presidenta de este Tribunal Electoral, en una foja; -----
- b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en un total
de trescientas fojas²; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116
fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción
VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis,
373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción IV
inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano
jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus
anexos; **SE ACUERDA**: -----

PRIMERO. TÉNGASE a la Secretaria General de Acuerdos en
funciones de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo
el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña.

SEGUNDO. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

TERCERO. Se tiene a la parte actora, **SEÑALANDO** como domicilio
para oír y recibir notificaciones, el ubicado en

----- sin que autorice a persona
alguna para tales efectos. -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en
contrario.

² En el entendido que dentro de la documentación se encuentran las enumeradas
como 1 Bis y 1 Ter.

CUARTO. De conformidad con el Acuerdo General 06/2020 emitido por el Pleno de este Tribunal, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán mediante correo electrónico que para tal efecto hayan señalado, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

A efecto de lo anterior, y toda vez que, en el escrito de demanda de la parte actora, no se advierte correo electrónico, se solicita que, en caso de así ser su intención, señale una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. -

Asimismo, se hace de conocimiento de las partes, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

QUINTO. Se **INSTRUYE** a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, para que, de así considerarlo, la notificación del presente acuerdo mediante los estrados físicos y electrónicos de esta autoridad se realice con base en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. -----

SEXTO. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN AL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----


MAGISTRADA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-066/2023.

ACTOR: EDUARDO ALCÁNTARA
MONTIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-066/2023.

ACTOR: EDUARDO ALCÁNTARA
MONTIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

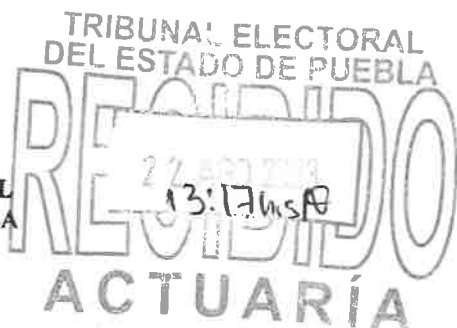
LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-066/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: EDUARDO ALCÁNTARA
MONTIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO el control SGA/JUR/316/2023, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este organismo jurisdiccional de veintiuno de agosto del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que del escrito de demanda no se desprende que el actor haya señalado domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, las notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional; así como por el correo electrónico señalado en la demanda.

TERCERO. SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de

manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES



ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA